

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y
COMERCIO EXTERIOR
SUPERINTENDENCIA DE CAJAS DE AHORRO
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE
CIRCULAR N° SCA-001-2022

Caracas, 02 de marzo de 2022.
Años 211°, 162°, 22°.

El Superintendente de Cajas de Ahorro (E). **JOEL JOSÉ GONZÁLEZ AVILÁN**, designado mediante Resolución N° 033-2020 del veintiséis (26) de noviembre de 2020, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.993, del veintiséis (26) de noviembre de 2020, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 75, numeral 2 del artículo 76 y numeral 1 del artículo 82, en concordancia con el artículo 66, de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares; procede a publicar la presente circular con fundamento en las motivaciones que de seguida se exponen:

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de Cajas de Ahorro promueve e incentiva la constitución y funcionamiento de las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorros Similares, con el objeto de estimular y fomentar la economía social y el desarrollo económico, así como, proteger el ahorro del trabajador a través de mecanismos de promoción, vigilancia, control, fiscalización, inspección, supervisión y regulación de estas asociaciones.

CONSIDERANDO

Que la Superintendente de Cajas de Ahorro tiene como competencia establecer un sistema de regulación de la actividad de las cajas de ahorro, fondos de ahorro y asociaciones de ahorro similares, bajo los criterios de una supervisión preventiva, que permita detectar oportunamente las irregularidades y demás circunstancias técnicamente relevantes susceptibles de causarles perjuicios a éstas o sus asociados.

CONSIDERANDO

Que el Superintendente de la Caja de Ahorros le corresponde velar por el reconocimiento de los derechos de todos los trabajadores que conforman las cajas de ahorro, conforme al principio de mutua cooperación, equidad y solidaridad, para

fomentar y proteger el patrimonio de sus asociados, estableciendo directrices que propendan al mejoramiento de la economía familiar del asociado.

RESUELVE

PRIMERO: Instar a todas las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, a consignar ante este ente regulador, deuda actual de aporte patronal, así como las deducciones realizadas a los asociados.

SEGUNDO: Este ente regulador, insta a todas las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, sujetas a regulación de esta Superintendencia, a presentar deuda actual de aporte patronal antes del cierre del **PRIMER TRIMESTRE DEL 2022 - (31 de marzo de 2022)**, así como las deducciones realizadas, bajo los siguientes criterios:

Aportes Patronales				Deducciones	
Nombre Caja de Ahorro	Nombre de Patrono	N° de Orden	Monto de Orden	N° de Orden	Monto de Orden
Total de deuda				Total de deuda	

TERCERO: Todas las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones Similares sujetas a regulación de este ente, deberán consignar deuda actual de aporte patronal, así como de las deducciones realizadas a los asociados, en un lapso de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta circular en la página web de esta Superintendencia.

CUARTO: La presente circular entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la página Web de esta Superintendencia de Cajas de Ahorro.

Cúmplase, notifíquese y publíquese.



JOEL JOSÉ GONZÁLEZ AVILÁN
Superintendente de Cajas de Ahorro (E)

Resolución N°033-2020, de fecha 26/10/2020, publicada en la
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N°41.993, de fecha 26/10/2020



CB/jo